

Hacienda obligará a destapar quiénes son los dueños reales de las empresas en 2025

Deberá identificarse toda firma sujeta a impuestos en nuestro país, sea española o extranjera

Eva Díaz MADRID.

Hacienda obligará a destapar quiénes son los dueños reales de las empresas a partir del 3 de febrero de 2025. Las compañías tendrán que informar de la relación de titulares reales cuando se den de alta, baja o modifiquen cualquier información del Censo de empresarios, profesionales y retenedores. La información que deberán comunicar a la Agencia Tributaria será el DNI o el número de identificación extranjero si el titular no es español, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, país de expedición del número de identificación y país de residencia.

Esta nueva obligación nace de la Ley del 24 de mayo de 2023 que transpuso la Directiva europea sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad (DAC 7) para luchar contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales.

Hacienda obligará a informar de los titulares reales a través del Modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios profesionales y retenedores. Para ello, ha sacado este lunes a audiencia e información pública el Proyecto de Orden para modificar el Modelo 036, sobre el que los afectados e interesados podrán presentar observaciones hasta el 5 de agosto. El nuevo Modelo 036 incluirá una nueva página en la que informar de los titulares reales de las firmas.

La Orden entrará en vigor el 3 de febrero de 2025, fecha a partir de la



Delegación especial de la Agencia Tributaria en Madrid. ELISA SENRA

El objetivo es fortalecer la lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales

cual se aplicará por primera vez el Modelo 036. Esta nueva obligación afectará a todos los empresarios que desarrollen en España un actividad empresarial, a quienes abonen ren-

tas sujetas a retención o ingreso a cuenta, a los no residentes pero que operan en el país mediante un establecimiento permanente o a socios, herederos o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales.

Por otro lado, la Agencia Tributaria también modificará el Modelo 036 y 030 (Censo de obligados tributarios) para mejorar el sistema de avisos. Si el año pasado, Hacienda ya habilitó que los contribuyentes pudieran autorizar a los ór-

ganos económico-administrativos a utilizar el número de teléfono y correo electrónico facilitado al fisco para que le remitieran notificaciones, ahora también amplía esta autorización a la Dirección General de Tributos (DGT). Asimismo, se incluye la aplicación (app) de la Agencia Tributaria como medio de recepción de los avisos informativos por estos órganos.

@ Más información en www.economista.es/ecoley